



Dpto. Conv. 44/2018 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUNATA

Por el presente documento se establece la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **Gobierno Autónomo Municipal de Punata** y la **Universidad Mayor de San Simón,** que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (Partes intervinientes)

- 1.1. EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUNATA, representado por el Dr. José Antonio Gonzales Alvarado, con cédula de identidad N° 954180 Cbba., en mérito a la Resolución Municipal N° 103/2015 del Concejo Municipal de Punata de fecha 01 de junio del 2015 años, que para efectos del presente Convenio se denominará G.A.M. PUNATA.
- 1.2. LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, fundada mediante Ley de 5 de noviembre de 1832, representada legalmente por su Rector Lic. Juan Alfonso Ríos del Prado, de acuerdo a Resolución del Honorable Consejo Universitario Nº 21/16 de 1 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián esquina Reza Nº 591 de la ciudad de Cochabamba, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU), representada por su Director Dr. César Cabrera Román, con C.I. 3580710 Cbba, designado mediante R.R. Nº 878/16, que para efectos del presente Convenio se denominará la UMSS.

SEGUNDA.- (Antecedentes)

En el marco de una política fundamental de mejorar la calidad educativa de nuestros estudiantes del municipio de Punata, en cuanto se refiere al fortalecimiento de la enseñanza y el aprendizaje de educadores y educandos, con la finalidad de trabajar en la transformación de la educación en todos los niveles, en especial aquellas materias troncales referidas al desarrollo integral del ser humano y la preparación de los estudiantes de los diferentes grados en el uso de herramientas tecnológicas, que apoyen el aprendizaje en aula, mediante telecentros educativos instalados en cada uno de los establecimientos educativos; con estos objetivos se planifica, por una parte, la apertura de una **ESCUELA MUNICIPAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E IDIOMAS** y; por otra, la implementación de un programa de apoyo **PSICOLÓGICO** en cada unidad educativa, tanto del nivel primario como secundario (Cuadro 1 con la estadística de estudiantes y establecimientos educativos del distrito educativo de Punata), destinado a abordar problemáticas relacionadas con el desarrollo emocional e intelectual del estudiante y su entorno humano.

CUADRO 1. REQUERIMIENTO PARA ASISTENCIA PSICOLOGICA Y COMPUTACIONAL PARA UNIDADES EDUCATIVAS PUNATA





	DETALLE						
Νō	UNIDADES EDUCATIVAS	INICIAL	PRIMARIO	SECUNDARIO	APOYO	APOYO	TOTAL
					PSICOLOGICO	COMPUTACIONAL	ESTUDIANTES
1	ADELA ZAMUDIO 606		SI		SI	SI	606
2	JUANA AZURDUY DE PADILLA 245		SI		SI	SI	245
3	MARISCAL ANDRÉS DE SANTA CRUZ 564			SI	SI	SI	564
4	BOLIVIA 335		SI		SI	SI	335
5	BOLIVAR 425		SI		SI	SI	425
6	MCAL. ANTONIO JOSE DE SUCRE 442		SI		SI	ŞI	442
7	ZENOBIA BALDERRAMA 268		SI		SI	SI	268
8	ANDRES MARIA TORRICO 372		SI		SI	SI	372
9	18 DE MAYO 616			SI	SI	SI	616
10	MAYOR DESIDERIO ROCHA 138		SI		SI	SI	138
11	MANUEL ASENCIO VILLARROEL 676			SI	SI	SI	676
12	LITORAL 359		SI	-	SI	SI	359
13	JOSEFA MANUELA GANDARILLAS 674			SI	SI	SI	674
14	EDUARDO AVAROA 441	SI	SI		SI	SI	441
15	GUALBERTO VILLARROEL 733			SI	SI	SI	733
	BOLIVIANO JAPONES GUADALUPANO						
16	350	SI	SI	SI	SI	SI	350
17	GUADALUPANO 103				SI	SI	103
18	CALAMA 534			SI	SI	SI	534
	RUBEN FERRUFINO CAMACHO RANCHO						
19	210		SI		SI	SI	210
20	MOLLE HUMA 118		SI	SI	SI	SI	118
21	RENE BARRIENTOS ORTUÑO 119		SI	SI	SI	SI	119
22	EVO MORALES 280			SI	SI	SI	280
23	NOCTURNO PUNATA 170			SI	SI	SI	170
24	JESUS LARA 353	SI			SI		353
25	COLORADOS DE BOLIVIA 232	SI			SI		232
	TOTAL						9363

Por mandato Constitucional, el **G.A.M. Punata** vela por el desarrollo integral de los estudiantes del municipio, tanto en lo académico, científico, cultural, deportivo, la salud y seguridad de los mismos, buscando espacios de interacción entre diferentes instituciones de formación pedagógica, psicológica y científica, para el benéfico de la población estudiantil del municipio, tomando en cuenta los avances tecnológicos que se tiene en el presente. Es así que en el contexto de los procesos de enseñanza y aprendizaje se busca diversificar los contenidos educativos para contribuir al desarrollo del saber, saber hacer y saber ser consigo mismo y con los demás, fortaleciendo a futuros profesionales que aporten con competencias pertinentes al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Consciente de que se requiere de instrumentos e instituciones de apoyo para lograr los objetivos definidos en esta tarea de mejorar la educación, el G.A.M. Punata, involucra a la UMSS con el objetivo de solicitar su apoyo mediante la suscripción de un CONVENIO para lograr, por una parte, el funcionamiento de la ESCUELA MUNICIPAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E IDIOMAS; y por otra, la participación de docentes, así como estudiantes de las carreras de Psicología, Lingûística e ingeniería de Sistemas e Informática en situación de egreso, que deseen acceder a titulaciones (De





acuerdo a normativa vigente en la UMSS y la unidad académica), a través del desarrollo de temas relacionados a su campo profesional y orientados a la población que se pretende llegar, según los objetivos descritos.

TERCERA. - (Objeto)

Con tales antecedentes, LA UMSS y EL G.A.M. PUNATA acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, para que éste permita la mutua cooperación en materia académica, en beneficio de ambas instituciones y en especial de los estudiantes de las diferentes unidades educativas del distrito educativo de Punata, de manera que éstos puedan realizar, de acuerdo a sus aptitudes e inclinaciones diversas actividades, denominadas en general prácticas

CUARTA. - (Asignación y Convenio). -

Toda asignación de docentes y estudiantes se realizará cumpliendo el siguiente procedimiento:

- 4.1. **EL G.A.M. PUNATA** identificará las áreas y temas que demandan la enseñanza y participación de docentes y/o estudiantes de la **UMSS** hacia estudiantes del **G.A.M. PUNATA**.
- 4.2. EL G.A.M. PUNATA garantizará el traslado de los docentes y estudiantes egresados de la UMSS hasta el Centro Educativo que corresponda, además de la dotación de un refrigerio, según normativa vigente.
- 4.3 **EL G.A.M. PUNATA** garantizará los ambientes para procesos de enseñanza y aprendizaje y atención de los estudiantes, así como la apertura de unidades educativas para los fines que se persiguen.
- 4.4 **LA UMSS** a través de las unidades académicas pertinentes, garantizará los docentes y estudiantes egresados, de acuerdo a su normativa, de acuerdo a las áreas temáticas a intervenir en cuanto a:
 - 1. Matemáticas, Física, Química y Biología TEÓRICO
 - 2. Matemáticas, Física, Química y Biología LABORATORIO
 - 3. Castellano
 - 4. Inglés.
 - Psicología
 - 6. Sistemas (enseñanza de paquetes tecnológicos computacionales)

Por otro lado ambas instituciones, en lo que les corresponda, se comprometen a capacitar formadores sobre ciencia, tecnología, idiomas y manejo de sistemas computacionales a implementar en las unidades educativas, con el objeto de que una vez formados puedan replicar esta capacitación en otras instancias educativas, a estudiantes o jóvenes que así lo requieran en el municipio de Punata.

En lo que se refiere a la asistencia psicológica, la preparación será dirigida solo a la identificación de estas problemáticas y la posterior orientación o referencia hacia profesionales competentes en el área de la Psicología.

QUINTA. - (Horario)





Los docentes universitarios y estudiantes egresados deberán regirse por los horarios establecidos por EL G.A.M. PUNATA en coordinación con LA UMSS.

SEXTA. - (Instancia de Coordinación y Seguimiento)

Las instancias responsables de coordinación y seguimiento del presente Convenio en la implementación de la ESCUELA MUNICIPAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA E IDIOMAS; de CENTROS TECNOLÓGICOS DE COMPUTACION y asistencia PSICOLÓGICA en unidades educativas será de estricta responsabilidad de la DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO de este municipio, la DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA (DISU) y directores de las unidades educativas del distrito de Punata.

SÉPTIMA. - (Difusión)

EL G.A.M. PUNATA autoriza a **LA UMSS** para que, dentro de un marco de discreción, publique el Convenio, si considera pertinente, o lo mencione en la página web u otros medios que utilice.

OCTAVA. - (Vigencia)

El presente Convenio tendrá una duración inicial de 2 años, computables a partir de la fecha de suscripción y podrá ser renovado por acuerdo entre las partes al final de dicho plazo y previa evaluación del mismo.

NOVENA.- (Resolución)

Este Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, quienes deberán notificar su decisión con una anticipación no menor de treinta (30) días. Ninguna de las partes tendrá derecho a reclamar compensación alguna.

DÉCIMA. – (Conformidad)

Las Partes, manifiestan su plena conformidad con el Convenio Interinstitucional y lo suscriben en triple ejemplar de idéntico contenido y efectos, a los 16 días del mes de mayo de dos mil diez y ocho años.

POR LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

POR EL G.A.M. PUNATA

Lic. Juan Ríos del Prado RECTOR UMSS Dr. José Antonio Gonzales Alvarado

ALCALDE MUNICIPAL

Dr. Cesar Cabrera Roman

DIRECTOR DISU, UMSS

Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS